



**Vistos**, el Informe N° 960-2021-DIA/MC, la Resolución Directoral N° 000089-2021-DGIA/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, se modificó el artículo 10° y 11° de los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000089-2021-DGIA de fecha 14 de mayo de 2021, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declaró beneficiario al señor ALIAGA YPENZA ALFREDO como representante del Colectivo Cultural "UNION NACIONAL DE OPERADORES DE SINTETIZADORES", con código AE-IA-00379-2021, en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021;

Que, mediante el informe del visto, se da cuenta que mediante Expediente N° 0057892-2021 de fecha 30 de junio de 2021, el señor ALIAGA YPENZA ALFREDO, manifestó su voluntad de renunciar a la representación del colectivo cultural "UNION



NACIONAL DE OPERADORES DE SINTETIZADORES" por motivos personales. Asimismo, la dirección de línea da cuenta que los miembros del Colectivo Cultural han designado como nuevo representante al señor CACHAY TELLO MOISÉS GABRIEL, identificado con DNI N° 46238982, suscribiendo para estos efectos una carta de autorización otorgándole facultades de representación, lo que ha sido materia de evaluación por dicha unidad orgánica, verificando que el nuevo representante cumpla todos los requisitos establecidos para tal fin, conforme al artículo 11.1.2) de los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, que aprobó los Lineamientos aplicables al presente asunto, establece que: "Las situaciones no previstas en la presente norma, son resueltas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y por la Dirección General de Patrimonio Cultural, según corresponda";

Que, en atención a lo indicado en el párrafo que antecede, y considerando que el órgano de línea confirma que la evaluación documental del señor CACHAY TELLO MOISÉS GABRIEL, designado como nuevo representante del Colectivo Cultural "UNION NACIONAL DE OPERADORES DE SINTETIZADORES", cumple con todos los requisitos establecidos en los lineamientos y teniendo en cuenta la solicitud que motiva la presente no afecta ni es contraria a las normas que regulan el presente procedimiento, es pertinente atender lo solicitado emitiendo el acto resolutorio que modifique la Resolución Directoral N° 000089-2021-DGIA de fecha 14 de mayo de 2021, consignando al nuevo representante legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 027-2021 y la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000089-2021-DGIA de fecha 14 de mayo de 2021, que aprobó el Anexo 1 que contiene la lista de beneficiarios en el ámbito de las actividades en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el sentido que se consigne al nuevo representante del Colectivo Cultural "UNION NACIONAL DE OPERADORES DE SINTETIZADORES", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

| N° | CÓDIGO           | BENEFICIARIO                       | TIPO DOC | N° DOC          | REGIÓN | MONTO S/.   |
|----|------------------|------------------------------------|----------|-----------------|--------|-------------|
| 13 | AE-IA-00379-2021 | <b>CACHAY TELLO MOISÉS GABRIEL</b> | DNI      | <b>46238982</b> | CALLAO | S/ 7,850.00 |



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** en todos sus extremos lo demás contenido en la Resolución Directoral N° 000089-2021-DGIA/MC de fecha 14 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario declarado mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES